

ANEXO N° 1

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE 20 MEDICOS GENERALES

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	Contratar (20) profesionales MEDICOS GENERALES bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar actividades de ATENCION, CUIDADO Y MANEJO CLINICO DE PACIENTES POR DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA EN UVICLIN FCIA DE MORA, HOSP.LAREDO, SAGRADO CORAZÓN Y HOSPITAL LA NORIA
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  	A.-Servicio de Atención Médica -Médicos generales: - Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Institución y normas técnicas establecidas por el MINSA - Atención de pacientes por Dengue con signos de alarma. Cada atención debe ser registrada, evaluado y reportado en la Hoja HIS. - Establecer los procedimientos operativos para el control de la Enfermedad del Dengue y otras arbovirosis. - Coordinar para la aceptación de referencias del primer nivel de atención - Evaluación inicial y seguimiento del paciente caso sospechoso o confirmado de Dengue que pertenece al grupo B1 - B2 y referir al grupo C - Evaluación y manejo constante y diario según N.T 211-2024 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de Dengue que pertenece a los grupos B y C - Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnostica, en caso no lo tuviera que pedir otro examen para diagnostico diferencial - Valoración de criterios de alta - Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo DE PACIENTE HOSPITALIZADO de LA NORMA TECNICA - Realizar las interconsultas de ser el caso. - Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio. - Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata. - Capacitación en servicio en forma sostenida. - Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI. - Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente. - Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**III. PERFIL
REQUERIDO**



A.- Servicio de Atención Médica -Médicos generales:

REQUISITOS ESPECIFICOS	DETALLE
Formación Académica	▪ Título profesional de Médico Cirujano ▪ Resolución de SERUMS. ▪ habilitación vigente del colegio profesional al que pertenece ▪ Experiencia profesional no menor de 1 año en el ámbito público y/o privado incluido SERUMS
Experiencia Laboral	Experiencia General • Experiencia profesional no menor de 1 año en el ámbito público y/o privado incluido SERUMS
Capacitación y/o Entrenamiento	• Acreditar capacitación y/o actividades en Dengue cursos, seminarios, talleres, diplomados en diagnóstico y manejo clínico del Dengue y/o Prevención y control Sanitario del Dengue u otros similares.
Habilidades Competencias	• Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente • Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). • C.C.I. (NO DEL BANCO DE A NACION) • Declaración jurada simple de no tener vinculo donde labore con otra institución • RUC. Activo y habido • Disponibilidad inmediata • De preferencia contar con carnet de vacunación 4ta dosis • ficha de registro de servidor no sancionado de SERVIR • No tener impedimento para contratar con el estado. • Actitud de Servicio, ética, integridad y compromiso
Otros (Adjunto)	• Anexo N° 05: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR • Anexo N° 06: CARTA OFERTA ECONÓMICA • Anexo N° 07: CARTA DE AUTORIZACIÓN

IV.-ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (3) entregables según el siguiente cuadro:

A.-SERVICIO DE ATENCION MEDICA -MEDICOS GENERALES

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O DESDE LA NOTIFICACION DE INICIO DEL SERVICIO A PARTIR DE LA VALIDACION, SEGÚN NECESIDAD. • Informe de la implementación de la UVICLIN Flujo de atención de pacientes, otros equipamientos y registros. • Consolidación y análisis del reporte HISS de pacientes atendidos • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue. • Reporte de casos recuperados
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O DESDE LA NOTIFICACION DE INICIO DEL SERVICIO A PARTIR DE LA VALIDACION, SEGÚN NECESIDAD. • Informe de la implementación de la UVICLIN Flujo de atención de pacientes, otros equipamientos y registros. • Consolidación y análisis del reporte HISS de pacientes atendidos • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue. • Reporte de casos RECUPERADOS
Tercer Entregable	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O DESDE LA NOTIFICACION DE INICIO DEL SERVICIO A PARTIR DE LA VALIDACION, SEGÚN NECESIDAD. • Informe de la implementación de la UVICLIN Flujo de atención de pacientes, otros equipamientos y registros. • Consolidación y análisis del reporte HISS de pacientes atendidos • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue. • Reporte de casos RECUPERADOS



V.-CRONOGRAMA DE ENTREGABLES:

EL PAGO PARA EL SERVICIO DE ATENCION MEDICA -MEDICOS GENERALES

VI.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO	conformidad estará a cargo				
	NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	N° MEDICOS	MONTO TOTAL	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
	Primer Entregable	7,100	20	142,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o desde la notificación de inicio del servicio a partir de la validación, según necesidad.
	Segundo Entregable	7,100	20	142,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o desde la notificación de inicio del servicio a partir de la validación, según necesidad.
VII.-PLAZO DE EJECUCIÓN	Tercer Entregable	7,100	20	142,000	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o desde la notificación de inicio del servicio a partir de la validación, según necesidad.
	El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, según programación horaria del establecimiento de salud por el periodo comprendido de 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la misma. del director del Hospital la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios y el Visto bueno. de la Coordinadora de la E SEGÚN FORMATO 2				
VIII.- FORMA DE PAGO	El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades mencionadas en el ítem II. Descripción del Servicio. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico. 2. Informe de actividades realizadas. 3. Conformidad del jefe de Establecimiento de Salud. El pago por la contraprestación se afectará a la Fuente de Financiamiento recursos ordinarios en el clasificador 2.3.2 9.11 – Locación de servicios.				
IX.- PENALIDADES	Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$ Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.				
X.-RESOLUCION DEL CONTRATO Y/U ORDEN	En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la U.E 409 procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.				

